

# Medidas de refuerzo del Sistema Nacional de Salud



- ▶ Los recursos sanitarios, públicos y privados, de las comunidades estarán bajo las ordenes de las consejerías de Sanidad de cada territorio.
- ▶ Las consejerías podrán habilitar espacios, en lugares públicos o privados, que reúnan las condiciones necesarias para prestar atención sanitaria.
- ▶ Prórroga de los contratos de residentes de último año necesarios frente al coronavirus y suspensión de su rotación.
- ▶ Contratación de titulados sanitarios sin curso de especialidad en casos específicos y personas en último año para funciones de apoyo.
- ▶ Plazo de 48h para que las empresas o particulares con productos necesarios para la protección de la salud comuniquen sus existencias.
- ▶ Las empresas que tengan capacidad productiva necesaria para fabricarlos, también deberán comunicarlo en este plazo.
- ▶ Se establecen criterios para informar de forma homogénea de los datos de evolución de la enfermedad.
- ▶ Garantizar la cohesión y equidad en el trato sanitario a todos los españoles.
- ▶ Los profesionales sanitarios jubilados menores de 70 años deberán estar disponibles por si las CCAA necesitan sus servicios

# Medidas en el ámbito de las Fuerzas Armadas



- ▶ Se garantiza la actuación de los miembros de las FF.AA. en el cumplimiento de las medidas previstas en el Estado de Alarma
- ▶ La UME y las capacidades de las FF.AA. y del Ministerio de Defensa quedan a disposición de la autoridad competente
- ▶ Los militares estarán en disponibilidad permanente para el servicio
- ▶ Se podrá emplear al personal en activo y en reserva con destino en el cumplimiento de las misiones asignadas
- ▶ Se podrá destinar a todo el personal militar sanitario en activo y en reserva, con independencia de la causa por la que hayan pasado a esta situación administrativa
- ▶ El personal de la red sanitaria militar estará en disposición de incorporarse a su destino tan pronto sea requerido por la autoridad competente del Ministerio de Defensa
- ▶ El personal de la red sanitaria militar se considera de carácter crítico y reducirá los permisos al mínimo imprescindible
- ▶ Se establecerá un Centro de coordinación, bajo la autoridad del JEMAD, en el que se integrarán las autoridades y mandos que este determine

# Medidas específicas para la seguridad de la ciudadanía



- ▶ Las FCS harán cumplir las medidas de control de movimiento, apoyo a las labores sanitarias, garantizar el suministro de alimentos y bienes de primera necesidad y asegurar infraestructuras críticas
- ▶ Protección de los más vulnerables, para ello se refuerza el Plan Mayor de Seguridad y otras medidas específicas
- ▶ Reunión del Comité Estatal de Coordinación de Protección Civil, donde están representadas todas las comunidades y administraciones
- ▶ Quedan suspendidas las comunicaciones ordinarias y salidas de permiso de internos en Instituciones Penitenciarias, se amplían las comunicaciones telefónicas

# Medidas en el ámbito de la movilidad y el transporte



- ▶ El servicio de transporte público de viajeros se reduce un 50%, salvo Cercanías que tendrá una oferta mayor.
- ▶ Cada autoridad autonómica o local podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estimen convenientes.
- ▶ Los operadores de servicio de transporte de viajeros quedan obligados a realizar una limpieza diaria de los vehículos.
- ▶ Los sistemas de venta de billetes online incluirán un mensaje visible en el que se desaconseje viajar salvo por razones inaplazables.
- ▶ En servicios donde el billete otorga una plaza sentada o camarote, los operadores de transporte procurarán la máxima separación posible entre los pasajeros.
- ▶ Renfe reducirá la oferta de plazas de Alta Velocidad a 1/3 de su capacidad para garantizar la distancia entre pasajeros.